

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre (8) ocho de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 143

Acción de Tutela de No. 2021-00058

Accionante: WILMAR JAMITH QUITIAN CHILA como agente oficioso en favor de
OLGA LUCIA ACOSTA BENAVIDES
Accionado: MEDIMAS EPS

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día siete (07) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a la hora de las tres y cincuenta y nueve (3:59 p.m) de la tarde, promovida por el Doctor WILMAR JAMITH QUITIAN CHILA como agente oficioso de la señora OLGA LUCIA ACOSTA BENAVIDES, contra la MEDIMAS EPS, cumpliendo el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992, en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales de LA VIDA, SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, este Despacho Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el tramite indicado en el Decreto 2591 de 1991, su reglamentario 306 de 1992, Decreto 1983 de 2018.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito al Representante legal o quien haga sus veces de la E.P.S MEDIMAS, para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y demás documentos que soporte sus exposiciones en el término improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS (24)** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO: RECONOZCASELE personería Jurídica al doctor WILMAR JAMITH QUITIAN CHILA como agente oficioso.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 098 Hoy 9-SEPTIEMBRE-2021
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO